



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0058-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, ENERO 28 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Informe N° 0016-2011/PMR-CP de la Oficina de Control Patrimonial, Informe N° 0015-2011-SGL/MPB, de la Sub. Gerencia de Logística, Dictamen N° 0014-2011-GA-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe N° 016-2011-SGPTO/MPB, de la Sub. Gerencia de Presupuesto, Dictamen N° 015-2011-GPP-MPB, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 0083-2011-GM/FVC-MPB, de la Gerencia Municipal, relacionados a **DINERO POR ENCARGO** para cubrir los gastos de los trámites ante la oficina de la SUNARP – Barranca, en relación a las Esquelas de Liquidación de Títulos y por Derecho de Copias de literal de las Partidas Electrónicas de los predios del Camal Municipal y el Área del Lavadero Municipal de Chocoy.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Control Patrimonial detalla que con la finalidad de hacer de conocimiento sobre gestiones de inscripción de títulos de inmatriculación o primera de dominio, establecida en los acuerdos de concejo N° 0125 y N° 0126-2010-AL/CPB, a efectos de sufragar la esquila de liquidación registral solicita dinero por encargo para cubrir los gastos de los trámites ante la oficina de la SUNARP – Barranca, en relación a las Esquelas de Liquidación de los Títulos N° 2010-00004606 y N° 2010-00004307 por la suma de S/.228.00 Nuevos Soles y por Derecho de Copias de Literal de las Partidas Electrónicas por el monto de S/.122.00 Nuevos Soles de los predios del Camal Municipal y el Área del Lavadero Municipal de Chocoy, dicho dinero solicitado es por la suma total de S/. 350.00 Nuevos Soles, que servirán para ejecutar las gestiones mencionadas.

Que, la Sub. Gerencia de Logística, mediante Informe N° 0015-2011-SGL/MPB, deriva la referida documentación a la Gerencia de Administración, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, la Gerencia de Administración con Dictamen N° 0014-2011-GA-MPB, determina que se realice la afectación presupuestal, para otorgar por encargo la suma de S/. 350.00 Nuevos Soles a nombre del Servidor Municipal Sr. **Pedro Isaías Moran Risco - Encargado de la Oficina De Control Patrimonial.**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub. Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 016-2011-SGPTO/MPB, establece la siguiente Cadena Presupuestal:



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de Barranca

MP	:	079 SUB GERENCIA DE LOGISTICA	
Presupuesto	:	S/ 350.00 Nuevos Soles	
F.F.	:	02 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
P.E.	:	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 350.00

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con Dictamen N° 015-2011-GPP-MPB, de fecha 27 de enero del año en curso.

Que, contando con el Memorandum N° 0083-2011-GM/FVC-MPB, del año en curso, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente, aprobando el egreso de la suma de S/.350.00 Nuevos Soles, por encargo a nombre del Servidor Municipal Sr. Pedro Isaías Moran Risco – Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, la cual servirá para cubrir los gastos de trámites ante la oficina de la SUNARP – Barranca, en relación a las Esquelas de Liquidación de Títulos y por Derecho de Copias de literal de las Partidas Electrónicas de los predios del Camal Municipal y el Área del Lavadero Municipal de Chocoy.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el egreso de la suma de **S/.350.00 (TRESCIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, la cual servirá para cubrir los gastos de trámites ante la oficina de la SUNARP – Barranca, en relación a las Esquelas de Liquidación de Títulos y por Derecho de Copias de literal de las Partidas Electrónicas de los predios del Camal Municipal y el Área del Lavadero Municipal de Chocoy.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del Servidor Municipal **SR. PEDRO ISAIAS MORAN RISCO - ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL**, con cargo a rendir cuenta de los gastos debidamente documentados, según Directiva Interna existente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Sub. Gerencia de Presupuesto
Sub. Gerencia de Informática y Estadística
OCI
Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ulliten Vega
ALCALDE PROVINCIAL